BASES INTEGRADAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 00089-2023-SUNAT/7R0100

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES:
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO
VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE SUNAT UBICADOS
EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

¹ Hubo consultas y observaciones.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE

ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

RUC Nº : 20131312955

Domicilio legal : Av. José Leonardo Ortiz Nro. 195, Distrito y Provincia de Chiclayo,

Departamento de Lambayeque

Teléfono: : (074) 481000

Correo electrónico: : oficadmlam@sunat.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición e instalación de sistemas de video vigilancia para los locales de SUNAT ubicados en el departamento de Lambayeque.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 007-2023- SUNAT/ 7R0100 el 19 de octubre 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de: Al día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo el plazo para la ejecución de la instalación y puesta en marcha no debe exceder los cincuenta (50) días calendario para el total de las sedes en el Anexo A, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/. 10.00 (diez y 00/100 soles), en el Banco de la Nación, Cuenta N°: 00-000-870722, Titular: SUNAT.

La entrega de las bases se efectuará en la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases y copia del mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección emitido por el SEACE.

La Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque está ubica en la Av. José Leonardo Ortiz N° 195 – Chiclayo o remitir por correo al oficadmlam@sunat.gob.pe remitiendo el voucher para recibir por el mismo medio la información. Importante.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. Nº 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos y sus modificatorias de corresponder.
- RNE Reglamento Nacional de Edificaciones
- Norma EM.020 Instalaciones de comunicaciones.
- CNE Código Nacional de Electricidad
- NFPA 730: Guide for Premises Security Edición 2006
- NFPA 731: Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems
- DL N°1218 Decreto Legislativo que Regula el Uso de las Cámaras de Videovigilancia
- DS N°007-2020-IN Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la ley N°30120, Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con

cámaras de videovigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones

- Ley General de Residuos Sólidos N°27314, modificatorias y Normas reglamentarias y
- Ley General del Ambiente N°28611 y su modificatoria Decreto Legislativo N°1055
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Catálogos, hojas o fichas técnicas y/o manuales en idioma castellano y/o en inglés

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

descargadas desde la misma página del fabricante, de todos los equipos, componentes y cables indicados en el capítulo III numeral 5.2.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancarias en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- i) Declaración Jurada de compromiso de integridad, según Anexo N° 12.
- j) Carta dirigida a la SUNAT con el nombre(s) y apellidos, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico con dominio empresarial de las personas responsables designadas para realizar las coordinaciones del contrato, ejecución del servicio y para los servicios de emergencia y/o ejecución de garantía, con la finalidad de llevar el control sobre el servicio ofertado.
- k) Documento emitido por el fabricante, representante, distribuidor de la marca regional o nacional donde certifique al contratista realizar la instalación, mantenimiento preventivo y soporte técnico con respaldo de la marca del sistema propuesto, estos documentos deben contener el logo del fabricante, representante, distribuidor de la marca regional o nacional.
- Protocolo sanitario, que será aprobado por la División de Seguridad y salud en el Trabajo de la SUNAT.
- m) SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo por salud y pensión del personal asignado a campo) vigente durante el plazo de ejecución contractual.
- n) Documentación del numeral 6.2.1.2 correspondiente a los técnicos para su evaluación y aprobación de la OSDENA.
- Declaración Jurada que se compromete a brindar la garantía de los bienes y del servicio de instalación, ambos por 12 meses o 365 días calendarios (Garantía comercial del numeral 5.10).
- Declaración Jurada que se compromete a garantizar la disponibilidad de los repuestos durante todo el periodo de garantía de los bienes (Disponibilidad de servicios y repuestos del numeral 5.11).

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Para más información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Parte de la IR Lambayeque, sito en Av. José Balta N° 665 – Chiclayo, o puede presentarlo mediante Mesa de Partes Virtual (MPV) https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/centro-de-tramites-virtual/mesa-de-partes-virtual.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OSA Lambayeque, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

La documentación se debe presentar en la Mesa de Partes, sito en la Av. José Balta Nº 665 Centro de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, o en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: (https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar) en el horario de 08:30 a 16:30 horas, dirigida al jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la contratación

Adquisición e instalación de sistemas de video vigilancia para los locales de SUNAT ubicados en el departamento de Lambayeque.

2. Finalidad pública

El presente proceso de selección busca contar con sistemas de video vigilancia para sus locales, para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la Entidad. Velando por la seguridad del personal, patrimonio e instalaciones de la Institución y proteger a los contribuyentes y usuarios, esta medida preventiva se encuentra enmarcada en el Objetivo Estratégico Institucional 4 "Fortalecer la capacidad de gestión interna".

3. Antecedentes

Actualmente los locales cuentan con sistemas de video vigilancia alquilados, a través del proceso de Adjudicación Simplificada N°033-2022-SUNAT/7R0100, cuyo contrato se encuentra próximo a vencer. En este sentido, comparando la adquisición con el alquiler se puede obtener un costo-beneficio que será más rentable en corto plazo. Por lo tanto, se requiere la adquisición de los sistemas indicados para el cumplimiento de la finalidad pública elevando el nivel de seguridad y reduciendo los costos.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General

Adquirir sistemas de video vigilancia, a fin de brindar seguridad adicional al personal, contribuyentes y el patrimonio de la Entidad.

4.2. Objetivo Específico

- Supervisar, controlar, disuadir y evidenciar eventos (incidentes, accidentes u otros).
- Reducir las pérdidas por robo y costos por personal de seguridad.
- Procurar la seguridad del personal, patrimonio e instalaciones de la Institución y proteger a los contribuyentes y usuarios.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

Adquirir e instalar cámaras, grabadores y accesorios para los sistemas de video vigilancia en una (01) sede, un (01) Centros de Servicio, dos (02) almacenes y un (01) Puesto de Control, cuyas direcciones se precisan en el Anexo A. Los bienes deben ser nuevos, sin uso.

La adquisición de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipamiento indicado en el **Anexo B.**La omisión en la oferta de algún bien o producto que, durante la ejecución, y a juicio de la SUNAT, resulte necesario para el correcto funcionamiento de la solución ofertada o cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, obligará al Contratista a proveerlo de inmediato y sin costo alguno para la SUNAT.

El requerimiento se señala a continuación:

Ítem	Descripción		
1	Adquisición e instalación de sistemas de video vigilancia para los locales de SUNAT ubicados en el departamento de Lambayeque.		

La adquisición del bien y su instalación es bajo el sistema de contratación de precios unitarios por lo que el Postor debe detallar el precio por cada bien incluido su instalación y los impuestos de ley que correspondan conforme al Anexo C.

5.2. Características técnicas (El área técnica evaluará la superioridad de las características)¹⁰

Modalidad de ejecución es llave en mano por lo que la solución ofertada debe incluir todo lo necesario, de tal manera que asegure que la provisión, implementación, configuración y puesta en marcha del servicio requerido sea a satisfacción de la SUNAT.

5.2.1. Grabador digital de video de 32 canales¹

- a. Soporte de cámaras análogas: CVBS(NTSC)/AHD/CVI/TVI
- b. Entrada de video: 32 canales BNC 1080p@30fps
- c. Comprensión: H.265+.
- d. Interfase de pantalla: Dos (2) HDMI y un (1) VGA.
- e. Copia de seguridad: A través de dispositivo USB y vía red
- f. Interfase auxiliar: Un (1) USB 2.0 y un (1) USB 3.0

5.2.2. Grabador digital de video de 16 canales¹

- a. Soporte de cámaras análogas: CVBS(NTSC)/AHD/CVI/TVI
- b. Entrada de video: 16 canales BNC 1080p@30fps
- c. Comprensión: H.265+.
- d. Interfase de pantalla: un (1) HDMI y un (1) VGA.
- e. Copia de seguridad: A través de dispositivo USB y vía red
- f. Interfase auxiliar: Un (1) USB 2.0 y un (1) USB 3.0

5.2.3. Grabador digital de video de 8 canales1

- a. Soporte de cámaras análogas: CVBS(NTSC)/AHD/CVI/TVI
- b. Entrada de video: 8 canales BNC 1080p@30fps
- c. Comprensión: H.265+.
- d. Interfase de pantalla: un (1) HDMI y un (1) VGA.
- e. Copia de seguridad: A través de dispositivo USB y vía red
- f. Interfase auxiliar: Un (1) USB 2.0 y un (1) USB 3.0

¹Cada uno de los grabadores debe incluir:

- Un (01) cable de extensión USB 3.0 de longitud entre 50 y 100cm que debe estar conectado en el puerto USB 3.0 y fijado en la parte delantera del grabador.
- Un (01) mouse inalámbrico, que debe estar conectado al puerto USB 2.0.
- Un (01) extensor de USB 2.0 para conectar el mouse que viene incluido con el grabador en los puestos de vigilancia o equivalente.
- Un (01) extensor HDMI para conectar el monitor en el puesto de vigilancia o equivalente.
- Discos duros, especiales para video vigilancia, de tal manera de garantizar grabaciones continuas en formato 1080p por un mínimo de 45 días a 30 FPS para todos los canales en uso.

El precio de los discos duros debe estar incluidos con el grabador como uno solo. Adicionalmente, se debe cumplir con lo indicado en los requerimientos.

5.2.4. Gabinete para grabador²

- a. Montaje: Pared.
- b. Altura: 4RU o 6RU¹¹.
- c. Material: Metal o SPCC12.
- d. Seguridad: Dos (2) puertas con llave.
- e. Puerta con centro de vidrio.
- f. Color: Negro.

²El gabinete debe incluir kit de ventiladores y regleta de conexión y/ Power Rack¹³.

¹⁰ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 25 del participante ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S A se precisa que el área técnica evaluará la superioridad de las características propuestas respecto a lo solicitado.
¹¹ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 4 del participante ENTERPRISE MARKETING

SOLUTION S.A.C., se precisa que la altura máxima del gabinete 6RU no debe afectar el espacio máximo permitido de cada local. ¹² En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 22 del participante TOVAL SYSTEMS S.A.C.

¹³ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 39 del participante NEUROTEL S.A.C.

5.2.5. Monitor 42"3

- a. Especial para video vigilancia.
- b. Tamaño: 42" ± 1".
- c. Tecnología: LED 16:9.
- d. Interfase de video: Un (1) HDMI y un (1) VGA.

5.2.6. Monitor 32"3

- a. Especial para video vigilancia.
- b. Tamaño: 32" ± 1".
- c. Tecnología: LED 16:9.
- d. Interfase de video: Un (1) HDMI y un (1) VGA.

5.2.7. Monitor 24"3

- a. Especial para video vigilancia.
- b. Tamaño: 24" ± 1".
- c. Tecnología: LED 16:9.
- d. Interfase de video: Un (1) HDMI y un (1) VGA.

³El monitor debe incluir rack compatible con las medidas de los monitores a instalar y deben cumplir con ser de metal, montaje para pared, brazo expandible, giro ±90°, inclinación hacia abajo 10° mínimo y de color negro.

5.2.8. Cámaras análogas fijas tipo domo interna

- a. Salida de video conmutable: CVBS/AHD/CVI/TVI¹⁴.
- b. Resolución mínima: 1080p@30fps.
- c. Lente fijo: menor a 2.8mm
- d. Iluminación mínima: 0.01Lux@F1.2 / 0Lux IR (20m) On.
- e. WDR 120 dB5 o DWDR5
- f. Protección: IP66 o IP6715

5.2.9. Cámaras análogas fijas tipo tubo o bala externa4 1

- a. Salida de video conmutable: CVBS/AHD/CVI/TVI (1080p @ 30fps).
- b. Resolución: 1080p@30fps.
- c. Lente vari focal: 2.8 a 12 mm o 2.7 13.5 mm¹⁶
- d. Iluminación mínima: 0.01Lux@F1.2 / 0Lux IR (40m) On o 0.001 Lux/F1.2, 0 Lux IR (60 m) ON¹⁷.
- e. WDR 120 dB⁵ o DWDR⁵ o 130 dB o DWDR¹⁸
- f. Protección: IP66 o IP6719

5.2.10. Cámaras análogas fijas tipo tubo o bala externa⁴ 2

- a. Salida de video conmutable: CVBS/AHD/CVI/TVI (1080p @ 30fps).
- b. Resolución: 1080p@30fps.
- c. Lente vari focal: 2.8 a 12 mm o 2.7 mm a 13.5 mm²⁰
- d. Iluminación mínima: 0.01Lux@F1.2 / 0Lux IR (80m) On o iluminación <0.01]Lux y F-Stop [F1.2 F1.5]²¹.
- e. WDR 120 dB⁵ o DWDR⁵ o WDR 130 dB o DWDR²²
- f. Protección: IP66 o IP67²³

⁴Todas las cámaras deben ser energizadas a través de una (1) o dos (2) fuentes centralizadas.

⁵Siempre que cubra la necesidad y garantice una óptima visualización de las imágenes corrigiendo los problemas de distintas condiciones de luminosidad en una misma escena.

¹⁴ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 38 del participante NEUROTEL S.A.C., se precisa que lo indicado se refiere a HDCVI, HDTVI. Así mismo, el término IP solicitado es opcional.

 $^{^{15}}$ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N $^{\circ}$ 6 del participante ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.

¹⁶ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 14 del participante TOVAL SYSTEMS S.A.C. y N° 33 del participante NEUROTEL S.A.C.

del participante NEUROTEL S.A.C. y N° 33 del participante NEUROTEL S.A.C. y N° 33 del participante NEUROTEL S.A.C.

¹⁸ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 16 del participante TOVAL SYSTEMS S.A.C.

¹⁹ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 17 del participante TOVAL SYSTEMS S.A.C.

²⁰ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 18 del participante TOVAL SYSTEMS S.A.C. y N° 33 del participante NEUROTEL S.A.C.

²¹ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 13 del participante TOVAL SYSTEMS S.A.C., N° 19 del participante TOVAL SYSTEMS S.A.C., N° 30 del participante ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S.A. y N° 33 del participante NEUROTEL S.A.C.

²² En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 20 del participante TOVAL SYSTEMS S.A.C.

²³ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 21 del participante TOVAL SYSTEMS S.A.C.

5.2.11. Fuente centralizada de 8, 9, 16 o 19 canales²⁴

- a. Entrada y salidas con protección contra corto circuito independientes.
- b. Salidas con potencia limitada y aisladas independientemente. El contratista de asegurar la energía suficiente para energizar correctamente todas las cámaras.
- c. Salidas filtradas y reguladas electrónicamente (sin fusibles).
- d. Switch de encendido y apagado.

5.2.12. Balun HD

- a. Presentación en par
- b. Transmisión en tiempo real de 1 canal
- c. Compatible con CVI/TVI/AHD/CVBS²⁵
- d. Pasivo, no requiere alimentación
- e. Resolución mínima: 1080P26

5.2.13. Cable F/UTP²⁷

a. Categoría: 6 o 6A

b. Calibre: 23AWG

c. Conductor: Núcleo sólido

d. Pureza: 100% cobre.

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

El contratista debe cumplir como mínimo con todos los reglamentos técnicos, normas nacionales e internacionales y demás que no estén detallados y sean necesarios para el correcto diseño e instalación del sistema.

- a. RNE Reglamento Nacional de Edificaciones Norma EM.020 – Instalaciones de comunicaciones.
- b. CNE Código Nacional de Electricidad
- c. NFPA 730: Guide for Premises Security Edition 2006
- d. NFPA 731: Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems
- e. DL N°1218 Decreto Legislativo que Regula el Uso de las Cámaras de Videovigilancia
- f. DS N°007-2020-IN Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la ley N°30120, Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones.
- g. Manuales de instalación de los equipos.
- h. Recomendaciones del fabricante.

El cumplimiento de lo aquí especificado no desliga al contratista de las responsabilidades relacionadas al uso apropiado de las leyes, normas y otras necesarias que no se especifican para su propio diseño y cumplimiento del requerimiento.

5.4. Impacto ambiental

Durante la ejecución de la prestación, el Contratista, debe cumplir con las medidas ambientales y de seguridad, y debe realizarse en el marco de una gestión sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de prevención de riesgos ambientales y protección de salud en el marco de la Ley General de Residuos Sólidos N°27314, modificatorias y Normas reglamentarias y Ley General del Ambiente N°28611 y su modificatoria Decreto Legislativo N°1055.

5.5. Condiciones de operación

Los equipos suministrados deben funcionar en el rango mínimo de:

5.5.1. Grabador digital de video²⁸

- Temperatura de operación: 10°C a 40°C
- Humedad de operación: Menor o igual a 85°HR

5.5.2. Cámaras análogas fijas

- Temperatura de operación: -10°C a 40°C
- Humedad de operación: Menor o igual a 85°HR

²⁴ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 34 del participante NEUROTEL S.A.C.

²⁵ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 40 del participante NEUROTEL S.A.C., se precisa que el balun debe soportar las cámaras solicitadas.

²⁶ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 7 del participante ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.

²⁷ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 35 del participante NEUROTEL S.A.C.

²⁸ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 37 del participante NEUROTEL S.A.C. se precisa que lo indicado está dentro o supera el rango solicitado.

5.5.3. Monitor²⁹

Temperatura de operación: 10°C a 40°C

Humedad de operación: Menor o igual a 85°HR

5.6. Embalaje y Rotulado

El embalaje y rotulado debe garantizar la entrega óptima de los bienes en los lugares de destino, en estado de los bienes y en la caja original, siendo de responsabilidad del Contratista.

5.7. Modalidad de ejecución contractual

El requerimiento comprende la adquisición de los bienes, su instalación y puesta en funcionamiento. Por lo tanto, la modalidad de la ejecución contractual es llave en mano.

5.8. Transporte

El costo del traslado de los bienes desde su lugar de origen hasta el destino final será enteramente cubierto por el proveedor que resulte ganador.

Los bienes deberán ser entregados en el almacén Lambayeque ubicado en Parcela 42 Fundo Santo Tomás – Ctra. Panamericana Norte Km. 777 - Lambayeque, para el trámite de inventario respectivo y asignación del código patrimonial, luego los materiales deberán ser trasladados a cada sede para su instalación. Los costos de traslados serán a cuenta del contratista.

5.9. Seguros

El Contratista debe cumplir con las regulaciones laborales respecto a la seguridad de su personal, que debe contar con pólizas de seguro para trabajos de alto riesgo, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), emitida por empresas aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros (SBS). Asimismo, dichos seguros deben encontrarse vigentes durante toda la prestación; Así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo con la normatividad vigente y presentar la documentación correspondiente al Análisis de Seguridad en el Trabajo (ATS).

5.10. Garantía comercial

El Contratista debe brindar la garantía de los bienes, por 12 meses, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Durante el periodo de garantía, la reposición por desperfecto del bien no debe ser mayor de siete (07) días calendario después de producirse el desperfecto, el cual será comunicado por la OSA Lambayeque, por medio de un correo electrónico o carta.

El Contratista debe brindar la garantía del servicio de instalación, por 12 meses, y debe de dar soporte técnico ante cualquier falla del sistema que involucre los trabajos ejecutados, la SUNAT comunicará mediante correo electrónico siendo el plazo de atención por parte de la empresa de 48 horas. Al término deberá de emitir un informe indicando si se levantó la falla del sistema o si se necesita un mantenimiento correctivo, de ser este último deberán de adjuntar la cotización correspondiente.

Inicio del cómputo del período de garantía es a partir de la fecha en la que se otorgó el acta de conformidad de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento aplicable al objeto de la contratación.

El Contratista es responsable de todos los desperfectos causados por su personal y debe reparar o reponer los daños causados tanto en infraestructura como en bienes. El Contratista es responsable por el extravío o pérdida de cualquier equipo, herramienta, instrumento, material de trabajo o demás bienes (de propiedad o no de la SUNAT) que se le haya confiado a su personal.

5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

²⁹ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 36 del participante NEUROTEL S.A.C. se precisa que lo indicado está dentro o supera el rango solicitado.

El Contratista debe garantizar la disponibilidad de repuestos durante todo el periodo de garantía de los bienes.

5.12. Visita y muestras

Para la comprensión del alcance o preparación de su propuesta el postor podrá solicitar una visita a las instalaciones, para ello debe coordinar con la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque, en adelante OSA Lambayeque, con la Sra. Patricia del Carmen Elera Vargas a través de los correos <u>pelera@sunat.gob.pe</u> y <u>oficadmlam@sunat.gob.pe</u>, y/o con la Sra. María Elena León Oliva de Falla a través del correo MLEON4@sunat.gob.pe.

5.13. Acondicionamiento, montaje o instalación

Indicamos que esta documentación no pretende ser un manual de instalación, siendo esta responsabilidad exclusiva del instalador, quien debe tener experiencia en la ejecución de proyectos cumpliendo las normativas aplicables y en el funcionamiento del sistema a instalar. Además, el instalador debe tener experiencia instalando sistemas equivalentes y emplear buenas prácticas de instalación. El Contratista debe considerar y tener en cuenta lo indicado a continuación:

5.13.1. Actividades

- a. Levantamiento de información para la distribución de los dispositivos y cableado.
- b. Elaboración de cronograma de ejecución para ser aprobado por la SUNAT.
- c. Canalización y cableado.
- d. Instalación, conexión y etiquetado de las cajas de paso de la solución y procurando preservar la estética de las sedes.
- e. Instalación, conexión y etiquetado de las cámaras y grabador del sistema.
- f. Instalación, conexión y etiquetado del suministro de energía estabilizado principal y exclusivo para el sistema de video vigilancia.
- g. Realizar la configuración del grabador de video, creación de usuarios y otros necesarios para el óptimo funcionamiento del sistema.
- h. Pruebas y puesta en funcionamiento del sistema.
- i. Instruir al personal designado por la OSA Lambayeque.
- j. Levantamiento de observaciones por parte de la OSDENA. Los costos necesarios correrán por parte de la Contratista.
- k. Pruebas finales con supervisión de la SUNAT.
- I. Elaboración y envío de los entregables indicados en el numeral 5.13.4.
- m. Levantar el Acta de Conformidad en coordinación con la OSA Lambayeque, una vez concluida la puesta en marcha del servicio en su totalidad y teniendo la conformidad del área usuaria completando el numeral 5.13.4.

Todo trabajo debe ser realizado conforme a las normas vigentes indicadas en el numeral 5.3 y procurando preservar la estética de las sedes. Cualquier duda debe ser coordinada con el encargado del área usuaria de la SUNAT.

5.13.2. Procedimiento

Se precisa que toda la instalación debe ser con equipamiento, cableado, accesorios y materiales nuevos.

Lo aquí especificado no desliga al CONTRATISTA de las responsabilidades relacionadas a la calidad de los materiales, detalles de fabricación, etc.

5.13.2.1. Fuente de energía

El suministro de energía debe ser independiente, correctamente instalado y etiquetado, para el sistema de video vigilancia cumpliendo con el código eléctrico y normas vigentes.

A. Fuente de alimentación primaria

- a. Para todos los locales, tanto para las cámaras como para los grabadores de video digital se usará energía estabilizada y cableado de puesta a tierra que brindará la SUNAT.
- El Contratista debe asegurar que todo el sistema se encuentra energizado adecuadamente y con su protección a tierra.
- c. Todas las cámaras deben ser energizadas a través de fuentes centralizadas.
- d. Las fuentes centralizadas de las cámaras deben ubicarse en el ambiente donde se instalará el grabador. El cableado debe

ser correctamente peinado, etiquetado y asegurado internamente.

e. El Contratista debe garantizar la estética del área.

5.13.2.2. Canalizado

A. Exteriores

- a. La instalación debe ser por medio de tuberías y cajas de paso PVC SAP para exteriores.
- b. Las tuberías deben ser fijadas con abrazaderas metálicas de manera firme, correcta y segura.
- c. La unión de las tuberías a las cajas de paso debe realizarse por medio de accesorios de conexión de la misma marca de las tuberías.
- d. Las cajas de paso deben fijarse a la estructura de manera firme, correcta y segura.
- e. La conexión entre las tuberías, cajas de paso y accesorios de conexión se debe realizar con pegamento para PVC.
- f. Para la conexión de la caja de paso a la cámara debe ser utilizarse tubo corrugado Conduit metálico con sus respectivos accesorios de conexión.
- g. Las cajas de paso deben llevar identificaciones que son cajas de paso de CCTV.

B. Interiores

- a. La instalación debe ser por medio de canaletas PVC normadas y herméticas.
- b. Las canaletas deben ser fijadas de manera firme, correcta y segura.
- c. La unión de las canaletas a las cajas de paso debe realizarse por medio de accesorios de conexión de la misma marca y color de las canaletas.
- d. Las canaletas deben fijarse a la estructura de manera firme, correcta y segura.
- e. La conexión entre las canaletas y cajas de paso se debe realizar con accesorios de conexión de la misma marca y color de las canaletas.
- f. Para la conexión de la caja de paso a la cámara debe ser utilizarse tubo corrugado Conduit metálico con sus respectivos accesorios de conexión.

Todas las tuberías, canaletas, cajas de paso y otros, interiores y exteriores, se deben instalar de un modo estético y seguro, cumpliendo con todas las normas de cableado estructurado vigentes.

Las consideraciones antes mencionadas también deben ser tomadas en cuenta para la instalación total del Sistema de Video Vigilancia en Almacenes.

5.13.2.3. Conductores

- a. El cableado de energía que alimentan las fuentes de las cámaras debe ser centralizado a un tablero eléctrico indicado por SUNAT con llave térmica independiente, protector y puesta a tierra.
- b. No se acepta que los cables se encuentren expuestos.
- c. El cable desde el grabador a la cámara debe ser continuo. No se aceptan empalmes.
- d. El cableado debe llevar el etiquetado (rotulado) en los extremos para la identificación del cable utilizado por cámara.
- e. Se debe emplear el cable indicado en el numeral 5.2.13 o superior de tal manera de garantizar la calidad de todas las imágenes.

5.13.2.4. Otros

 a. El grabador digital de video se instalará junto con el gabinete de pared de 4 RU, este gabinete debe ser instalado correctamente con trabones/tarugos tipo Fisher y contar con puerta y llave.

- b. La instalación de las cámaras debe realizarse incluyendo el soporte y/o anclaje (brazos metálicos) y el cableado es desde la ubicación de las cámaras hasta el grabador.
- c. Los baluns y cableado que se conecte al grabador debe ser correctamente peinado, etiquetado y asegurado internamente.
- d. El rotulado de las cámaras deben tener la siguiente estructura:



e. Los racks serán instalados con el monitor, estos racks serán ubicados en los ambientes indicados en el **Anexo C**, de tal forma que permita el adecuado posicionamiento y visualización.

5.13.2.5. Instrucción

Se realizará al término del servicio de instalación de cada sede, para lo cual el Contratista debe cumplir con lo siguiente:

- a. El horario de la instrucción será coordinado entre la OSA Lambayeque y el Contratista.
- b. La instrucción debe impartirse localmente, para un máximo de diez (10) personas designadas por la SUNAT, y debe ser impartida por el instructor del Contratista.
 La instrucción es por cada sede.
- c. La duración debe ser máximo de una (01) hora lectiva y se referirá al monitoreo, gestión de videos, usuarios y claves de los sistemas.
- d. El Contratista debe incluir todos los equipos dispositivos, materiales didácticos (guía de usuario, manuales, materiales de referencia etc.) y requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento del programa de instrucción propuesto.
- e. Debe instruir al personal designado por la OSA Lambayeque, mínimo sobre la gestión del sistema, búsqueda de videos y respaldo de los archivos de video del sistema.
- f. El Contratista debe brindar un acta de instrucción con la siguiente información:
 - Tema de la instrucción.
 - Nombres y apellidos del instructor.
 - Fecha y hora de inicio y término.
 - Nombres, Apellidos, DNI, número de registro, UUOO/empresa, al que pertenece el personal, y firmas al costado.
 - Firma del instructor y el representante legal de la Contratista.

5.13.3. Plan de trabajo

El Contratista debe presentar como plan de trabajo un cronograma, a través de un diagrama de Gantt, que debe ser remitido en formato PDF y editable, el cual debe comprender como mínimo las siguientes actividades:

- a. Ingreso de bienes, materiales y herramientas.
- b. Entubado
- c. Cableado.
- d. Instalación de grabador, cámaras y otros.
- e. Configuración del sistema.
- f. Instrucción para usuario final.
- g. Puesta en servicio.
- h. Toda otra actividad que necesite planificarse.

La instalación se efectuará sin afectar las labores normales de la SUNAT.

5.13.4. Resultados esperados

Se precisa que en el plazo de cinco (5) días calendario, de culminado el servicio de instalación por sede, el Contratista debe generar, firmado por el

³⁰ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 2 del participante ELECTRO HOLDING E.I.R.L., se precisa que: S1: Sótano 1, P1: Piso 1, MZ: Mezanine, AZ: Azotea.

representante legal de la empresa y un ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, los siguientes **entregables**:

- ✓ Planos de ingeniería AS-BUILT del sistema instalado. Además, deberá brindar el archivo CAD^{31 32}.
- ✓ Informe Técnico del servicio realizado, conteniendo, además:
 - Fotografía de cada cámara instalada de lejos, de cerca y la visualización final.
 - Fotografía del grabador, gabinete y baluns instalados al interior.
 - Fotografía interior y exterior de las fuentes centralizadas instaladas.
- ✓ Certificado de operatividad del sistema.

Se precisa que en el mismo plazo de cinco (5) días calendario, de culminado el servicio de instalación por sede, el Contratista debe generar, firmado por el representante legal de la empresa, los siguientes entregables:

- ✓ Inventario del sistema en Excel y en PDF: marca, modelo y ubicación todos componentes del sistema instalado. Ver **Anexo D.**
- ✓ Acta de Instrucción.
- ✓ Dos (02) manuales de usuario, con imágenes, del procedimiento paso a paso para ingreso al sistema, búsqueda y extracción de imágenes. Debe de estar en una mica plástica transparente, uno en el gabinete y otro para el coordinador de seguridad del local. Así mismo, deberá remitirse vía correo electrónico a los correos segurcc@sunat.gob.pe y jmontoyal@sunat.gob.pe.
- ✓ El contratista debe de entregar a la SUNAT los códigos de acceso (contraseña), nivel usuario y administrador, a la SUNAT.
- ✓ Datos de la persona a contactar para la asistencia técnica (nombre completo, celular y correo electrónico).

Adicionalmente, se precisa que de requerirse la atención de soporte técnico por garantía comercial debe presentar los siguiente:

✓ Informe de la ocurrencia, en el plazo de tres (3) días de realizado la atención, indicando además las soluciones y/o correctivos de corresponder, para lo cual el usuario remitirá por correo electrónico la incidencia³³.

La documentación requerida, en el numeral 5.13.4, debe ser remitido por mesa de partes de la SUNAT, sito en la Av. José Balta N° 665 – Centro de Chiclayo – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque, o en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: (https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar) en el horario de 08:30 a 16:30 horas, dirigida al jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque. Así mismo, debe ser remitido en copia vía correo electrónico a la OSDENA a imontoyal@sunat.gob.pe.

5.14. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.14.1. Mantenimiento preventivo

No aplica.

5.14.2. Soporte técnico

Ver el numeral 5.15.2.3 Garantía comercial.

5.14.3. Capacitación y/o entrenamiento

Ver el numeral **5.13.2.5.** Instrucción.

5.15. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.15.1. Lugar

Los servicios serán prestados en los locales de la SUNAT, cuyas direcciones se encuentran detalladas en el **Anexo A**.

³¹ ³² En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 1 y 9 de los participantes ELECTRO HOLDING E.I.R.L. y ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C. respectivamente, se precisa que los planos serán entregados al Postor Ganador de la Buena Pro Consentida.

³³ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 11 del participante ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C., se precisa que, de requerir atención de soporte técnico por garantía de los bienes y servicios suministrados, el usuario remitirá por correo electrónico la incidencia.

5.15.2. Plazo

5.15.2.1. Plan de Trabajo

Luego de la suscripción del contrato el Contratista debe entregar el Plan de Trabajo dentro de los dos (02) días calendario posteriores. La OSA Lambayeque debe aprobar el cronograma dentro de los dos (02) días calendario siguientes de su recepción, lo cual será comunicado al contratista a través de carta y/o correo electrónico. En el caso de surgir observaciones a la propuesta del Plan de Trabajo, el Contratista deberá subsanarlo en el plazo de un (01) día calendario de comunicada dicha observación.

Según la necesidad, la OSA Lambayeque comunicará al Contratista, mediante correo electrónico, el cambio de fecha del servicio programado en el Plan de Trabajo aprobado por la SUNAT. El Plan de Trabajo deberá ser entregado por mesa de partes de la IR Lambayeque ubicada en Av. José Balta N° 665 - Chiclayo, o por Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: (https://www.sunat.gob.pe/olat-ittramitedoc/registro/iniciar) en el horario de 08:30 a 16:30 horas, dirigida al jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque. Así mismo, debe ser remitido vía correo electrónico a: oficadmlam@sunat.gob.pe con copia al correo jmontoyal@sunat.gob.pe.

5.15.2.2. Instalación y puesta en marcha

Al día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo el plazo para la ejecución de la instalación y puesta en marcha no debe exceder los cincuenta (50) días calendario para el total de las sedes indicadas en el Anexo A.

5.15.2.3. Garantía comercial

La garantía comercial inicia al día siguiente de brindada la conformidad por parte de la OSA Lambayeque y será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

5.15.3. Horario

La Contratista debe coordinar previamente con el personal de la OSA, Sra. Patricia del Carmen Elera Vargas a través de los correos <u>pelera@sunat.gob.pe</u> y <u>oficadmlam@sunat.gob.pe</u>, y/o con la Sra. María Elena León Oliva de Falla a través del correo MLEON4@sunat.gob.pe.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor

Ser una empresa especializada en sistemas de sistema de video vigilancia.

6.2. Recursos para ser provistos por el proveedor

6.2.1. Personal

La contratista debe asignar al servicio mínimamente el personal siguiente:

6.2.1.1. Personal Clave

A. Un (01) supervisor

Encargado de inspeccionar la ejecución de los trabajos, firmar el protocolo de inspección y pruebas, el certificado de operatividad, el informe técnico del servicio ejecutado y otros que se requieran.

El perfil, experiencia y capacitaciones, cada uno con sus requisitos y acreditación, se detallan en la sección 3.2. Requisitos de Calificación.

6.2.1.2. Otro Personal

En caso el contratista estime necesario para desarrollar mejor su labor y cumplir la totalidad del servicio requerido podrá incrementar su personal, el mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los párrafos siguientes, sin ningún costo adicional para la SUNAT.

La empresa no debe considerar personal de apoyo, todo el personal debe cumplir con el perfil solicitado.

A. Dos (02) técnicos

Encargados de realizar las tareas de entubado, cableado e instalación, pruebas, programación del sistema y mantenimiento. Así mismo, serán los encargados de impartir la instrucción.

1.- Perfil

Requisito:

Técnico titulado o universitario en electrónica, electricidad, electricidad industrial o electromecánico.

Bachiller en Electrónica, Técnico en Redes de Computadoras y Comunicación de Datos, Técnico en Electrónica Industrial y/o Electrotecnia Industrial³⁴.

Acreditación:

Se acreditará con título, diploma o certificado como técnico profesional o diploma de grado de bachiller de la carrera profesional emitido por una entidad educativa como: Instituto de Educación Superior Tecnológico – IEST, Universidad y/o SENATI.

2.- Experiencia

Requisito:

Mínimo dos (2) años en instalación, mantenimiento preventivo o correctivo de sistemas de video vigilancia.

Acreditación:

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

3.- Capacitaciones

Requisito:

En el manejo de la marca del sistema de video vigilancia a implementar con una duración mínima de dos (02) horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de diploma, certificado y/o constancia, otorgados por entidades capacitadoras o representantes de las marcas de los sistemas.

B. Dos (02) personal de apoyo (opcional)

Encargados de realizar las tareas de apoyo en entubado, cableado y asistencia al personal técnico indicado en el inciso A.

1.- Perfil

Requisito:

Estudiante o egresado técnico o universitario en electrónica, electricidad, electricidad industrial o electromecánico.

Bachiller en Electrónica, Técnico en Redes de Computadoras y Comunicación de Datos y egresado en Electrónica Industrial y Técnico en Computación e Informática.

Acreditación:

Se acreditará con constancia de egresado de la carrera técnica o profesional emitido por una entidad educativa como: Instituto de Educación Superior Tecnológico – IEST, Universidad y/o SENATI.

2.- Experiencia

Requisito:

Mínimo un (1) año en instalación, mantenimiento preventivo o correctivo de sistemas de seguridad electrónica.

Acreditación:

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

³⁴ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 3 del participante ELECTRO HOLDING E.I.R.L. y N° 41 del participante NEUROTEL S.A.C.

7.1. Documentos entregables

7.1.1. Documentos para presentar junto a la propuesta

- Documentación indicada en la sección II. Requisitos de Calificación, conforme se señala en el numeral 6.2.1.1, correspondiente al personal clave, para su evaluación y aprobación de corresponder.
- Catálogos, hojas técnicas y/o manuales en idioma castellano y/o idioma original de todos los equipos, componentes y cables indicados en el numeral 5.2. para su avaluación y aprobación de corresponder.

7.1.2. Documentos para presentar para la suscripción del contrato

- Carta dirigida a la SUNAT con el nombre(s) y apellidos, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico con dominio empresarial de las personas responsables designadas para realizar las coordinaciones del contrato, ejecución del servicio y para los servicios de emergencia y/o ejecución de garantía, con la finalidad de llevar el control sobre el servicio ofertado.
- Documento emitido por el fabricante, representante, distribuidor de la marca regional o nacional donde certifique al contratista realizar la instalación, mantenimiento preventivo y soporte técnico con respaldo de la marca del sistema propuesto, estos documentos deben contener el logo del fabricante, representante, distribuidor de la marca regional o nacional.
- SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo por salud y pensión del personal asignado a campo) vigente durante el plazo de ejecución contractual.
- Documentación del numeral 6.2.1.2 correspondiente a los técnicos para su evaluación y aprobación de la OSDENA.
- Declaración Jurada que se compromete a brindar la garantía de los bienes y del servicio de instalación, ambos por 12 meses o 365 días calendarios (Garantía comercial del numeral 5.10).
- Declaración Jurada que se compromete a garantizar la disponibilidad de los repuestos durante todo el periodo de garantía de los bienes (Disponibilidad de servicios y repuestos del numeral 5.11).

7.1.3. Documentos para el inicio del servicio.

- Plan de Trabajo.
- Protocolo sanitario, que será aprobado por la División de Seguridad y salud en el Trabajo de la SUNAT.
- Colegiatura y habilitación vigente del personal clave (Supervisor).

La documentación requerida, en los numerales 7.1.2 y 7.1.3, debe ser remitido por mesa de partes de la SUNAT, sito en la Av. José Balta N° 665 Centro de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, o en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: (https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar) en el horario de 08:30 a 16:30 horas, dirigida al jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque.

7.2. Otras obligaciones

7.2.1. Otras obligaciones del contratista

7.2.1.1. Generales

- a. El personal durante la permanencia en las instalaciones estará debidamente uniformado, portando el fotocheck de la empresa en lugar visible.
- b. Realizar el rotulado de los cables del grabador.
- c. En caso de daños involuntarios a los materiales de la obra que conforman los acabados y del terminado de paredes y piso; esta propuesta incluye la reposición y el revestimiento con el mismo material existente y en las mismas condiciones en las que se encontraba.
- d. El Contratista que ejecute el servicio debe garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente
- e. Los daños ocasionados por el Contratista durante la ejecución de los trabajos sobre propiedad de terceros serán cubiertos por éste, sin que la SUNAT asuma costo alguno.
- f. El contratista debe mantener en el Perú, la capacidad técnica, infraestructura, el equipamiento y los repuestos suficientes para

- suministrar los servicios de los sistemas, los cuales no deben tener más de un (01) año de fabricación.
- g. En caso el contratista estime necesario para desarrollar mejor su labor y cumplir la totalidad del servicio requerido podrá incrementar su personal, el mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, sin ningún costo adicional para la SUNAT.
- h. La empresa sólo puede considerar como personal de apoyo máximo a dos (02) técnicos. Todo personal adicional debe cumplir con el perfil solicitado para los perfiles indicados en el numeral 6.2.1.2 inciso A.
- i. El Contratista se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor (sustentar el motivo que justifique el cambio), el/la reemplazante debe ser aprobado por la SUNAT y reunir al menos los mismos requisitos que el/la reemplazado/a. El contratista tiene veinticuatro (24) horas como mínimo para comunicar el reemplazo, acción que debe de realizarla antes de suscitarse el cambio.

NOTA: La SUNAT se reserva el derecho de solicitar al Contratista que cualquier miembro de su personal sea retirado y reemplazado por una alternativa mutuamente aceptable, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando la SUNAT razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del empleado en cuestión resultan inaceptables. El plazo de atención de la presente será de cuarenta y ocho (48) horas.

7.2.1.2. Específicas

a. Seguridad y Salud en el Trabajo

El PROVEEDOR se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente".

Del mismo modo, EL PROVEEDOR se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de RESOLVER LA ORDEN DE SERVICIO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por LA SUNAT a la notificación de la Orden de Servicio.

b. Protocolo sanitario

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto de incumplimiento.

El contratista debe entregar a la SUNAT un protocolo sanitario que debe cumplir el personal a su cargo en las diversas actividades que desarrollaran en la institución durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de este será supervisado durante la ejecución contractual del servicio y/o entrega de bienes a la institución.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar las "Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" de la SUNAT, las cuales están acorde con la Resolución Ministerial N.º031-

2023/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°339-MINSA/DGIESP-2023, y sus modificatorias o norma que los sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada al SARS-CoV-2 relativa a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique LA SUNAT, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de LA SUNAT.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control SARS-CoV-2 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del SARS-CoV-2 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en caso se incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de LA SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del Contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. EL CONTRATISTA deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo de la prestación en las instalaciones de LA SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

7.2.2. Otras obligaciones de la Entidad

La OSA Lambayeque coordinará las facilidades de ingreso a los ambientes para que se pueda realizar el servicio contratado dentro de los plazos establecidos en el presente.

El Contratista podrá solicitar a la OSA Lambayeque los planos del local en el formato que cuenta la SUNAT donde se instalarán los sistemas.

La OSA Lambayeque, a través de la División de Mantenimiento o quién corresponda, designará un técnico de mantenimiento, quien debe realizar las coordinaciones con el personal técnico designado por el Contratista referente a las instalaciones eléctricas (tomas de energía 220V estabilizada) y puesta a tierra, como también realizar el seguimiento respectivo.

7.3. Adelantos

No aplica.

7.4. Subcontratación

El Contratista se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o subarrendar a terceros, total o parcialmente la prestación del servicio. El incumplimiento de esta obligación es causal de RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

7.5. Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección (procedimientos de selección o contratación por 8 UIT) o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente Contrato.

7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

7.6.1. Áreas que supervisan

Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque

7.6.2. Áreas que coordinarán con el proveedor

- 1. Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque Temas administrativos y acceso.
- 2. Oficina de Seguridad y Defensa Nacional Temas técnicos.

7.7. Conformidad de los bienes

7.7.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La OSA Lambayeque dará la conformidad del servicio en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de culminado la puesta en marcha, el cual se otorgará en base a la información documentaria indicada en el numeral 5.13.4., previa coordinación con la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

7.7.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

La OSA Lambayeque dará la conformidad de los bienes en un plazo que no excederá de los tres (03) días calendario, computados a partir del día siguiente de realizada la entrega en cada local, el cual se otorgará en base a la documentación técnica (códigos de modelos) aprobada en el numeral 7.1.1.

7.7.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes La Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque previa coordinación con la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

7.8. Forma de pago

La entidad debe realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista, en un único pago, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- 1. Informe del funcionario responsable de la OSA Lambayeque, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- 2. Comprobante de pago.

La documentación se debe presentar en la Mesa de Partes, sito en la Av. José Balta N° 665 Centro de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, o en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: (https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar) en el horario de 08:30 a 16:30 horas, dirigida al jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque.

7.9. Fórmula de reajuste

No aplica.

7.10. Penalidades

7.10.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación del servicio, la SUNAT le aplicará automáticamente una penalidad por mora

por cada día de atraso conforme a lo establecido en el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe del contrato vigente. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \text{ x Monto vigente}}{\text{F x Plazo vigente en días}}$

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días y 0.25 para plazos mayores a 60 días.

7.10.2. Otras penalidades

La presente tabla de penalidades tiene por finalidad corregir las faltas en las que el contratista incurra durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal que debe realizar las labores no cuenta con las EPP (Equipo de Protección Personal), para lo cual se levantará el acta correspondiente.	10% de la UIT vigente por cada personal que no cuente con el EPP completo.	Inspección inopinada por parte del personal designado por OSA Lambayeque.
2	Por no atender el soporte técnico por garantía de acuerdo con el plazo indicado.	10% de la UIT vigente por día de retraso.	Informe evidenciado del personal designado por OSA Lambayeque.
3	Por no presentar el cronograma de trabajo dentro del plazo estipulado. Así como la no presentación del cronograma de desinstalación dentro del plazo establecido.	10% de la UIT vigente por cada día de retraso.	Verificación de la fecha de ingreso del documento.
4	Por la no reposición y el revestimiento con el mismo material existente por daños ocasionados a la infraestructura durante la instalación y desinstalación.	1 UIT por cada incidencia.	Informe evidenciado del personal designado por OSA Lambayeque.
5	Por no mantener el orden y limpieza del lugar de trabajo, después de cada jornada de trabajo.	10% de la UIT por cada incidencia.	Informe evidenciado del personal designado por OSA Lambayeque.
6	Por remover y reasignar su personal sin aprobación de las SUNAT.	1 UIT por cada incidencia.	Informe evidenciado del personal designado por OSA Lambayeque.

Procedimiento de aplicación de penalidades

- a. Cada vez que la empresa incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades será notificado por la OSA Lambayeque mediante carta o correo electrónico comunicando la penalidad impuesta, indicándole que deberá subsanar la falta en la que ha incurrido.
- b. El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación.
- c. De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando.
- d. En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), de corresponder y de acuerdo a la naturaleza de la penalidad aplicada, la empresa presentará mediante una carta debidamente sustentada, el descargo correspondiente; al respecto cabe indicar, que las cartas de reclamo por penalidad podrán ser presentadas hasta los tres (03) días calendarios de notificada la penalidad, en caso de ser aprobado su reclamo la empresa presentará la nota de débito (adjuntando el documento mediante).

el cual se acepta su reclamo) correspondiente conjuntamente con la factura del siguiente servicio.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la SUNAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, y 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La empresa será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte de la SUNAT.

8. Anexos

- Anexo A: Lugar de prestación del servicio.
- Anexo B: Ubicación de equipos por sede.
- Anexo C: Precio de Oferta.
- Anexo D: Formato de inventario del sistema por sede
- Anexo E: Imágenes soportes.

ANEXO A Lugar de la prestación del servicio

Sedes	Direcciones	Distrito – Provincia – Departamento	
IR Lambayeque	Av. Jose Leonardo Ortiz N° 195	Chiclayo – Chiclayo – Lambayeque	
CSC José Leonardo Ortiz	Av. Dorado N° 926	José Leonardo Ortiz – Chiclayo – Lambayeque	
Almacén Pimentel	Calle Manuel Seoane N° 084	Pimentel – Chiclayo – Lambayeque	
Almacén Lambayeque	Parcela 42 Fundo Santo Tomás – Ctra. Panamericana Norte Km. 777	Lambayeque – Lambayeque – Lambayeque	
PC Mocupe	Ctra. Panamericana Norte Km. 728 – CCPP Mocupe	Lagunas – Chiclayo – Lambayeque	

Nota: para el uso de andamios o escaleras telescópicas, éstos deben ser normados, para lo cual se precisa que el postor ganador deberá evaluar la opción a tomar, con la seguridad que signifique menos riesgo para sus operarios, conforme a la Ley SST, y el costo de este uso deberá ser asumido por el mismo contratista³⁵.

 $^{^{35}}$ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 26 del participante ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S A.

ANEXO B Ubicación de equipos por sede

Sistema de Video Vigilancia — IR Lambayeque						
Ítem	Nivel	Componente	Ubicación	Observación		
1	P1	Monitor 42"	Vigilancia	Rack a 25 m		
2	P2	Monitor 32"	SOTE	Rack		
3	P2	Grabador 8 canales	SOTE	Gabinete		
Ítem	Rotulado	Componente	Ubicación	Observación		
1	C01P1	Cámara tubo	Ingreso principal Técnica Aduanera	Soporte 1 de 1m x 20cm*		
2	C02P1	Cámara tubo	Ingreso Principal Colaboradores	Soporte 1 de 1m x 20cm*		
3	C03P1	Cámara tubo	Ingreso vehicular	Soporte 1 de 1m x 20cm*		
4	C04P1	Cámara tubo	Salida vehicular			
5	C05P1	Cámara tubo	Patio de Maniobras (Estacionamientos)			
6	C06P1	Cámara tubo	Perimetral 1 (Av. JLO)	Soporte 1 de 1m x 20cm*		
7	C07P1	Cámara tubo	Perimetral 2 (Lateral fiscalía)	Soporte 1 de 1m x 20cm*		
8	C08P1	Cámara tubo	Perimetral 3 (Posterior Poder Judicial)	Soporte 1 de 1m x 20cm*		
9	C09P1	Cámara tubo	Perimetral 4 (Pasaje)	Soporte 1 de 1m x 20cm*		
10	C10P1	Cámara domo	Ingreso Colaboradores parte interna			
11	C11P1	Cámara domo	Hall de visitas contribuyentes			
12	C12P1	Cámara domo	División Control Operativo Aduana			
13	C13P1	Cámara domo	Mesa de Partes Aduana			
14	C14P1	Cámara domo	Pasadizo posterior Primer Piso			
15	C15P1	Cámara domo	Auditoría			
16	C16P2	Cámara domo	Escalera al Primer Piso			
17	C17P2	Cámara domo	Soporte Informático			
18	C18P2	Cámara domo	Salida de auditorio			
19	C19P3	Cámara tubo	Comedor			

	Sistema de Video Vigilancia - CSC José Leandro Ortiz								
Ítem	Nivel	Componente	Ubicación	Observación					
1	P1	Monitor 32"	Vigilancia	Rack a 25 m.					
2	MZ	Monitor 24"	Cuarto de comunicaciones	Rack					
3	MZ	Grabador 16 canales	Cuarto de comunicaciones	Gabinete					
ítem	Rotulado	Componente	Ubicación	Observación					
1	C01P1	Cámara tubo	Ingreso principal peatonal	Soporte 1 de 1m x 20cm*					

		Perimetral Izquierda	Soporte 1 de 1m x 20cm*
C03P1	Cámara tubo	Perimetral Derecha	Soporte 1 de 1m x 20cm*
C04P1	Cámara domo	Cabinas PDT	
C05P1	Cámara domo	Hall de atención	
C06P1	Cámara domo	Área de Trámites	
C07P1	Cámara domo	Área de Orientación	
C08P2	Cámara domo	Mezanine	
	C04P1 C05P1 C06P1 C07P1 C08P2	C04P1 Cámara domo C05P1 Cámara domo C06P1 Cámara domo C07P1 Cámara domo	C04P1 Cámara domo Cabinas PDT C05P1 Cámara domo Hall de atención C06P1 Cámara domo Área de Trámites C07P1 Cámara domo Área de Orientación C08P2 Cámara domo Mezanine

*Aneyo	F٠	Imág	enec	soportes.
ALICAU.		IIIIaq	CIICS	SUPULCS.

Ítem	Nivel	Componente	Ubicación	Observación
1	P1	Monitor 32"	Vigilancia	Rack a 10 m
2		Monitor 24"		Rack
3		Grabador 8 canales		Gabinete
ítem	Rotulado	Componente	Ubicación	Observación
1	C01P1	Cámara tubo	Ingreso principal peatonal	Soporte 1 de 1m x 20cm*
2	C02P1	Cámara domo	Pasadizo interior	
3	C03P1	Cámara tubo	Patio Interior	
4	C04P1	Cámara tubo	Ingreso Vehicular	Soporte 1 de 1m x 20cm*
5	C05P1	Cámara tubo	Patio Interior 1	
6	C06MZ	Cámara domo	Subida de escalera	

Sistema de Video Vigilancia - Almacén de Bienes Embargados y Comisados de Lambayeque Observación Nivel Ubicación Ítem Componente P1 Monitor 42" en rack. 1 Vigilancia Rack a 10m Monitor 24" en rack. 2 P2 Oficina Almacén Rack P2 3 Grabador 32 canales Oficina Almacén Gabinete Ubicación Rotulado Observación ítem Componente C01P1 Cámara tubo Ingreso principal peatonal Soporte 1 de 1m x 20cm* 1 2 C02P1 Cámara tubo Archivo (contenedores) y Oficina Almacén Soporte 1 de 1m x 20cm* 3 C03P1 Cámara tubo Rampa de desembarque Soporte 1 de 1m x 20cm* C04P1 4 Cámara tubo Patio de Maniobras 1 5 C05P1 Cámara domo Almacén de productos sensibles 6 C06P1 Cámara domo Pasadizo de bienes de economato 7 C07P1 Cámara domo Pasadizo de Bienes patrimoniales 1

8	C08P1	Cámara domo	Pasadizo de Bienes patrimoniales 2	
9	C09P1	Cámara domo	Salida Lateral del Almacén	
10	C10P1	Cámara tubo	Almacén de combustibles	
11	C11P1	Cámara domo	Pasadizo Economato	
12	C12P1	Cámara tubo	Patio de Maniobras 2	
13	C13P1	Cámara tubo	Patio de Maniobras 3 e ingreso al Hangar	
14	C14P1	Cámara domo	Ingreso Hangar	
15	C15P1	Cámara domo	Almacén de productos sensibles 2	
16	C16P1	Cámara domo	Zona Comisos	
*Anexo E	: Imágenes sopo	rtes.		

Ítem	Nivel	Componente	Ubicación	Observación
1	P1	Monitor 42" en rack.	Puesto de vigilancia	Rack a 10m
2	P2	Monitor 24" en rack.	Jefe de Puesto	Rack
3	P2	Grabador 16 canales	Jefe de Puesto	Gabinete
ítem	Rotulado	Componente	Ubicación	Observación
1	C01P1	Cámara domo	Caseta Mocupe Norte - Sur	
2	C02P1	Cámara tubo 1	Intervenciones Playa Norte	Instalar en poste existent Altura 3m
3	C03P1	Cámara tubo 2	Playa Norte - Sur	Instalar en poste existen Altura 5m
4	C04P1	Cámara tubo 1	Playa Norte – Sur Posterior	Instalar en poste existen Altura 5m
5	C05P1	Cámara tubo 2	Tránsito Vehículos Norte - Sur	Instalar en poste existen Altura 5m
6	C06P1	Cámara domo	Caseta Mocupe Sur - Norte	
7	C07P1	Cámara tubo 2	Playa Sur - Norte	Instalar en poste existen Altura 5m
8	C08P1	Cámara tubo 1	Intervenciones Playa Sur	Instalar en poste exister Altura 2.5m

ANEXO C PRECIO DE OFERTA

Debe considerarse el formato siguiente para presentar el precio de oferta, cuya modalidad es a precios unitarios, el ganador de la buena pro consentida debe usar el mismo formato para el detalle de su facturación.

ITEM - Adquisición e instalación de sistemas de video vigilancia para los locales de SUNAT ubicado los departamentos de Lambayeque.						
Total Sub ítem 1 (S/)						
Total Sub ítem 2 (S/)						
Total Sub ítem 3 (S/)						
Total Sub ítem 4 (S/)						
Total Sub ítem 5 (S/)						
PRECIO TOTAL - ITEM						

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario Inc. IGV	Costo Sub-Total Inc. IGV
			(S/.)	(S/.)
Grabador de 32 canales	Bien	1		
Gabinete para grabador	Bien	1		
Monitor 42"	Bien	1		
Monitor 32"	Bien	1		
Cámara domo	Bien	9		
Cámara tubo o bala 1	Bien	10		
Fuente centralizada de 16 canales	Bien	2		
Balun HD	Bien	19		
Cable FTP (m)*	Bien	1200		
Instalación y puesta en marcha	Servicio	1		
			Costo Total Inc. IGV (S/.)	

SUB ITEM 2 - Adquisición e instalación de sistemas de video vigilancia para el CSC José Leandro Ortiz.						
Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario Inc. IGV (S/.)	Costo Sub-Total Inc. IGV (S/.)		
Grabador de 16 canales	Bien	1				
Gabinete para grabador	Bien	1				
Monitor 42"	Bien	1				
Monitor 24"	Bien	1				

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 00089-2023-SUNAT/7R0100 - SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

Cámara domo	Bien	5		
Cámara tubo o bala 1	Bien	3		
Fuente centralizada de 16 canales	Bien	1		
Balun HD	Bien	8		
Cable FTP (m)*	Bien	400		
Instalación y puesta en marcha	Servicio	1		
			Costo Total Inc. IGV (S/.)	

^{*}La cantidad es aproximada, el proveedor debe proporcionar la cantidad necesaria.

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario Inc. IGV (S/.)	Costo Sub-Total Inc. IGV (S/.)
Grabador de 8 canales	Bien	1		
Gabinete para grabador	Bien	1		
Monitor 32"	Bien	1		
Monitor 24"	Bien	1		
Cámara domo	Bien	2		
Cámara tubo o bala 1	Bien	4		
Fuente centralizada de 8 canales	Bien	1		
Balun HD	Bien	6		
Cable FTP (m)*	Bien	450		
Instalación y puesta en marcha	Servicio	1		

*La cantidad es aproximada, el proveedor debe proporcionar la cantidad necesaria.

SUB ITEM 4 - Adquisición e instalación de sistemas de video vigilancia para el ABEC Lambayeque.						
Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario Inc. IGV (S/.)	Costo Sub-Total Inc. IGV (S/.)		
Grabador de 32 canales	Bien	1				
Gabinete para grabador	Bien	1				
Monitor 42"	Bien	1				
Monitor 32"	Bien	1				
Cámara domo	Bien	9				
Cámara tubo o bala 1	Bien	7				
Fuente centralizada de 16 canales	Bien	1				

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 00089-2023-SUNAT/7R0100 - SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

Balun HD	Bien	16		
Cable FTP (m)*	Bien	2300		
Instalación y puesta en marcha	Servicio	1		
			Costo Total Inc. IGV (S/.)	

^{*}La cantidad es aproximada, el proveedor debe proporcionar la cantidad necesaria.

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario Inc. IGV (S/.)	Costo Sub-Total Inc. IGV (S/.)
Grabador de 16 canales	Bien	1		
Gabinete para grabador	Bien	1		
Monitor 32"	Bien	1		
Monitor 24"	Bien	1		
Cámara domo	Bien	2		
Cámara tubo o bala 1	Bien	3		
Cámara tubo o bala 2	Bien	3		
Fuente centralizada de 16 canales	Bien	1		
Balun HD	Bien	8		
Cable FTP (m)*	Bien	850		
, ,	Servicio	1		
Instalación y puesta en marcha	Servicio	1	Costo Total Inc. IGV (S/.)	

^{*}La cantidad es aproximada, el proveedor debe proporcionar la cantidad necesaria.

Anexo D Formato de inventario del sistema por sede

	Sistema de Video Vigilancia - IR Lambayeque								
ítem	Componente	Marca	Modelo	Número de serie	Rotulado	Ubicación	Código Patrimonial	Fecha de mantenimiento	Longitud del cableado de la cámara al grabador
1	Monitor 1								
2	Grabador								
3	Cámara tubo				C01P1				
4	Cámara tubo				C02P1				
5	Cámara domo				C03P1				
6	Cámara domo				C04P1				
7	Cámara domo				C05P1				
8	Cámara domo				C06P1				
9	Cámara tubo				C07P1				

Anexo E Imágenes soportes



Características:

- Tubería de 1.5" mín. Los balun y conectores DC deben ingresar en el tubo sin dificultad.
- Los orificios deben ser sellados herméticamente.
- Los soportes y pernos deben ser cubiertos con pintura epóxica blanca para evitar corrosión.
- El costo de los soportes se debe incluir en el precio de las cámaras.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFE	SIONAL
------------------------------	--------

A.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

A1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones con título profesional, colegiatura y habilitación vigente.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente enlace: https://enlinea.sunedu.gob.pe//, en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente enlace: http://www.titulosinstitutos.pe/

A1.2 CAPACITACIÓN

Requisito:

En el manejo de la marca del sistema de video vigilancia a implementar con una duración mínima de dos (02) horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de diploma, certificado y/o constancia, otorgados por entidades capacitadoras o representantes de las marcas de los sistemas.

A1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisito:

Experiencia mínima de dos (02) años de supervisor o coordinador en (re)instalación, ampliación, mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de video vigilancia.

Acreditación:

La experiencia que se pretenda acreditar debe ser desde la obtención del título profesional.

Se acreditará la experiencia del personal clave con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante: De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

B. EXPERIENCA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 100 000.00 (Cien mil con 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo N° 1** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 25 000.00 (Veinticinco mil con 00/100 SOLES)** por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: venta e instalación (reinstalación, implementación, ampliaciones y similares) de sistemas de video vigilancia³⁶.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con váucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de

³⁶ En respuesta al pliego de absolución de consultas y observaciones N° 42 del participante NEUROTEL S.A.C., se precisa que los términos indicados son referidos a lo solicitado.

consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9** correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documento presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en la bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a l experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se haya comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de Adquisición e instalación de sistemas de video vigilancia para los locales de SUNAT ubicados en el departamento de Lambayeque, que celebra de una parte la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en adelante LA SUNAT, con RUC Nº 20131312955, con domicilio legal en [......], representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [......] Asiento Nº [......] Asiento Nº [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], Asiento Nº [......], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 00089-2023-SUNAT/7R0100 para la contratación de: "Adquisición e instalación de sistemas de video vigilancia para los locales de SUNAT ubicados en el departamento de Lambayeque", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto: "Adquisición e instalación de sistemas de video vigilancia para los locales de SUNAT ubicados en el departamento de Lambayeque", con las características técnicas de su oferta y lo señalado en las bases integradas del referido procedimiento de selección, que forman parte integrante del contrato.

Queda entendido que **EL CONTRATISTA** no podrá alterar, modificar ni sustituir las características técnicas señaladas en su oferta, presentadas con motivo del referido procedimiento de selección, que forman parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁷

LA SUNAT se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

³⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- 3. Informe del funcionario responsable de la OSA Lambayeque, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- 4. Comprobante de pago.

La documentación se debe presentar en la Mesa de Partes, sito en la Av. José Balta Nº 665 Centro de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, o en la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT: (https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar) en el horario de 08:30 a 16:30 horas, dirigida al jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA SUNAT debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA SUNAT, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la fecha de su suscripción hasta que el funcionario competente de LA SUNAT otorgue la conformidad de recepción de la última prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la instalación, configuración y puesta en marcha de la solución no debe exceder los cincuenta (50) días calendario para el total de las sedes, contabilizados desde el día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo, luego de la suscripción del contrato.

El plazo de entrega del Plan de Trabajo es de dos (02) días calendario, posteriores a la suscripción del contrato. Esto debe ser aprobado por la OSA Lambayeque dentro de los dos (02) días calendario siguientes de su recepción, lo cual será comunicado al contratista a través de carta y/o correo electrónico.

En el caso de surgir observaciones a la propuesta del Plan de Trabajo, el Contratista deberá subsanarlo en el plazo de un (01) día calendario de comunicada dicha observación.

Según la necesidad, la OSA Lambayeque comunicará al Contratista, mediante correo electrónico, el cambio de fecha del servicio programado en el Plan de Trabajo aprobado por la SUNAT.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA entrega a LA SUNAT, los siguientes documentos:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancarias en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación³⁸ (Anexo N° 11).
- h) Declaración Jurada de compromiso de integridad, según Anexo N° 12.
- i) Carta dirigida a la SUNAT con el nombre(s) y apellidos, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico con dominio empresarial de las personas responsables designadas para realizar las coordinaciones del contrato, ejecución del servicio y para los servicios de emergencia y/o ejecución de garantía, con la finalidad de llevar el control sobre el servicio ofertado.
- j) Documento emitido por el fabricante, representante, distribuidor de la marca regional o nacional donde certifique al contratista realizar la instalación, mantenimiento preventivo y soporte técnico con respaldo de la marca del sistema propuesto, estos documentos deben contener el logo del fabricante, representante, distribuidor de la marca regional o nacional.
- k) SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo por salud y pensión del personal asignado a campo) vigente durante el plazo de ejecución contractual.
- Documentación del numeral 6.2.1.2 correspondiente a los técnicos para su evaluación y aprobación de la OSDENA.
- m) Declaración Jurada que se compromete a brindar la garantía de los bienes y del servicio de instalación, ambos por 12 meses o 365 días calendarios (Garantía comercial del numeral 5.10).
- n) Declaración Jurada que se compromete a garantizar la disponibilidad de los repuestos durante todo el periodo de garantía de los bienes (Disponibilidad de servicios y repuestos del numeral 5.11).

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA SUNAT, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA SUNAT puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque en el plazo máximo que, no excederá de los diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de culminada la puesta en marcha, el cual se otorgará en base a la información documentaria indicada en el numeral 5.13.4, previa coordinación con la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

De existir observaciones, LA SUNAT las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

³⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA SUNAT puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA SUNAT no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA SUNAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

La empresa será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte de la SUNAT.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la SUNAT le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso conforme a lo establecido en el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe del contrato vigente. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Otras penalidades

La presente tabla de penalidades tiene por finalidad corregir las faltas en las que el contratista incurra durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal que debe realizar las labores no cuenta con las EPP (Equipo de Protección Personal), para lo cual se levantará el acta correspondiente.	10% de la UIT vigente por cada personal que no cuente con el EPP completo.	Inspección inopinada por parte del personal designado por OSA Lambayeque.
2	Por no atender el soporte técnico por garantía de acuerdo con el plazo indicado.	10% de la UIT vigente por día de retraso.	Informe evidenciado del personal designado por OSA Lambayeque.
3	Por no presentar el cronograma de trabajo dentro del plazo estipulado. Así como la no presentación del cronograma de desinstalación	10% de la UIT vigente por cada día de retraso.	Verificación de la fecha de ingreso del documento.

	dentro del plazo establecido.		
4	Por la no reposición y el revestimiento con el mismo material existente por daños ocasionados a la infraestructura durante la instalación y desinstalación.	1 UIT por cada incidencia.	Informe evidenciado del personal designado por OSA Lambayeque.
5	Por no mantener el orden y limpieza del lugar de trabajo, después de cada jornada de trabajo.	10% de la UIT por cada incidencia.	Informe evidenciado del personal designado por OSA Lambayeque.
6	Por remover y reasignar su personal sin aprobación de las SUNAT.	1 UIT por cada incidencia.	Informe evidenciado del personal designado por OSA Lambayeque.

Procedimiento de aplicación de penalidades:

- a) Cada vez que la empresa incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades será notificado por la OSA Lambayeque mediante carta o correo electrónico comunicando la penalidad impuesta, indicándole que deberá subsanar la falta en la que ha incurrido.
- b) El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación.
- c) De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando.
- d) En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), de corresponder y de acuerdo a la naturaleza de la penalidad aplicada, la empresa presentará mediante una carta debidamente sustentada, el descargo correspondiente; al respecto cabe indicar, que las cartas de reclamo por penalidad podrán ser presentadas hasta los tres (03) días calendarios de notificada la penalidad, en caso de ser aprobado su reclamo la empresa presentará la nota de débito (adjuntando el documento mediante el cual se acepta su reclamo) correspondiente conjuntamente con la factura del siguiente servicio.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA SUNAT no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA SUNAT puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA SUNAT procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de **LA SUNAT**; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA SUNAT**, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por **LA SUNAT** a la notificación de la Orden de Servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de LA SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de LA SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de LA SUNAT. LA SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si EL CONTRATISTA no cumpliese con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que El Contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o

subarrendar a terceros, total o parcialmente la prestación a que se refiere el presente contrato. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 39

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

lı	mportante
	"LA SUNAT" "EL CONTRATISTA"
	De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
	La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
	DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
	DOMICILIO DE LA SUNAT: []

....portanto

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁰.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁴⁰ Para más información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 00089-2023-SUNAT/7R0100 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ⁴¹			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra⁴²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁴² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

		-	-
Im	nn	rta	nto
	\mathbf{v}	ıta	IILC

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 00089-2023-SUNAT/7R0100 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁴³		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁴⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁴⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁴ Ibídem.

⁴⁵ Ibídem.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 00089-2023-SUNAT/7R0100 - SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra⁴⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 00089-2023-SUNAT/7R0100 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 00089-2023-SUNAT/7R0100 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE SUNAT UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACIÓN INTEGRADAS			

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 00089-2023-SUNAT/7R0100 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a realizar la instalación, configuración y puesta en marcha de la solución en un plazo que no excederá a cincuenta (50) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo, luego de la suscripción del contrato, conforme lo establecido en el plazo de entrega establecido en el numeral 5.15.2 de las especificaciones técnicas que forman parte de las bases del procedimiento..

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 00089-2023-SUNAT/7R0100 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 00089-2023-SUNAT/7R0100.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁴⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%49

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 00089-2023-SUNAT/7R0100 - SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES
INTEGRADAS

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 00089-2023-SUNAT/7R0100 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM - Adquisición e instalación de sistemas de video vigilancia para los locales de SUNAT ubicados en los departamentos de Lambayeque.							
Total Sub ítem 1 (S/)							
Total Sub ítem 2 (S/)							
Total Sub ítem 3 (S/)							
Total Sub ítem 4 (S/)							
Total Sub ítem 5 (S/)							
PRECIO TOTAL - ITEM							

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario Inc. IGV (S/.)	Costo Sub-Total Inc. IGV (S/.)
Grabador de 32 canales	Bien	1		
Gabinete para grabador	Bien	1		
Monitor 42"	Bien	1		
Monitor 32"	Bien	1		
Cámara domo	Bien	9		
Cámara tubo o bala 1	Bien	10		
Fuente centralizada de 16 canales	Bien	2		
Balun HD	Bien	19		
Cable FTP (m)*	Bien	1200		
Instalación y puesta en marcha	Servicio	1		
	<u> </u>	1	Costo Total Inc. IGV (S/.)	

SUB ITEM 2 - Adquisición e instalación de sistemas de video vigilancia para el CSC José Leandro Ortiz

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario Inc. IGV (S/.)	Costo Sub-Total Inc. IGV (S/.)
Grabador de 16 canales	Bien	1		
Gabinete para grabador	Bien	1		
Monitor 42"	Bien	1		
Monitor 24"	Bien	1		
Cámara domo	Bien	5		
Cámara tubo o bala 1	Bien	3		
Fuente centralizada de 16 canales	Bien	1		
Balun HD	Bien	8		
Cable FTP (m)*	Bien	400		
Instalación y puesta en marcha	Servicio	1		
	l		Costo Total Inc. IGV (S/.)	

^{*}La cantidad es aproximada, el proveedor debe proporcionar la cantidad necesaria.

SUB ITEM 3 - Adquisi	ción e inst	alación de s	istemas de video vigilancia	para el Almacén Pimentel.
Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario Inc. IGV (S/.)	Costo Sub-Total Inc. IGV (S/.)
Grabador de 8 canales	Bien	1		
Gabinete para grabador	Bien	1		
Monitor 32"	Bien	1		
Monitor 24"	Bien	1		
Cámara domo	Bien	2		
Cámara tubo o bala 1	Bien	4		
Fuente centralizada de 8 canales	Bien	1		
Balun HD	Bien	6		
Cable FTP (m)*	Bien	450		
Instalación y puesta en marcha	Servicio	1		
	<u> </u>	<u> </u>	Costo Total Inc. IGV (S/.)	

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario Inc. IGV (S/.)	Costo Sub-Total Inc. IGV (S/.)
Grabador de 32 canales	Bien	1		
Gabinete para grabador	Bien	1		
Monitor 42"	Bien	1		
Monitor 32"	Bien	1		
Cámara domo	Bien	9		
Cámara tubo o bala 1	Bien	7		
Fuente centralizada de 16 canales	Bien	1		
Balun HD	Bien	16		
Cable FTP (m)*	Bien	2300		
Instalación y puesta en marcha	Servicio	1		
			Costo Total Inc. IGV (S/.)	

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario Inc. IGV (S/.)	Costo Sub-Total Inc. IGV (S/.)
Grabador de 16 canales	Bien	1		
Gabinete para grabador	Bien	1		
Monitor 32"	Bien	1		
Monitor 24"	Bien	1		
Cámara domo	Bien	2		
Cámara tubo o bala 1	Bien	3		
Cámara tubo o bala 2	Bien	3		
Fuente centralizada de 16 canales	Bien	1		
Balun HD	Bien	8		
Cable FTP (m)*	Bien	850		
Instalación y puesta en marcha	Servicio	1		
	<u> </u>	<u> </u>	Costo Total Inc. IGV (S/.)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos,

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 00089-2023-SUNAT/7R0100 - SEGUNDA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de **que** el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 00089-2023-SUNAT/7R0100 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.51

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁵¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 00089-2023-SUNAT/7R0100 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵³	MONEDA	IMPORTE ⁵⁵	LAWDIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO 57
1								
2								
3								

⁵² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 57
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
20								
	TO	TAL	·	 ·			·	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 00089-2023-SUNAT/7R0100 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 00089-2023-SUNAT/7R0100 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 00089-2023-SUNAT/7R0100 - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EI CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante I ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

(Solo para la suscripción del contrato)

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 00089-2023-SUNAT/7R0100 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, [INDICAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] con [INDICAR TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD; EJEMPLO: DNI, CE, ETC.], Representante Legal de la empresa [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA O NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA NATURAL] con RUC Nº [......], de conformidad con lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 en el numeral 40.6 del artículo 40 del Texto Único ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado⁵⁸, y en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁵⁹, y en concordancia con la cláusula anticorrupción indicada en la proforma del contrato de la Sección Específica de las Bases del procedimiento de selección antes señalado, en mi calidad de postor ganador en el marco del citado procedimiento de selección, declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1. Garantizo no haber, directa o indirectamente, o tratándome de una persona jurídica a través de mis socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante el procedimiento de selección y me comprometo a no ofrecer, negociar, o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal durante la ejecución del contrato.
- 2. Haberme conducido en todo momento, durante el procedimiento de selección, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no haber cometido actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, asimismo me comprometo a conducirme con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de EL REGLAMENTO, durante la ejecución del contrato.
- 3. En la ejecución del contrato me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal o común, según corresponda

⁵⁸ TUO de la Ley N° 30225, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante LA LEY).

⁵⁹ Aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante EL REGLAMENTO).